ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 005-2025-MDT/CM/SE

El Tambo, 26 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 05, de fecha 22 de mayo de 2025.

VISTO:

El Memorándum N° 426-2025-MDT/GM de fecha 02 de abril de 2025, suscrito por la Gerencia Municipal; respecto a la solicitud de vacancia presentado por doña Alexandra Greys Aguilar Mayta, identificada con DNI N° 75226137, en contra de MARCO ANTONIO COZ HERQUINIO – Regidor de la Municipalidad Distrital de El Tambo, por lo dispuesto en el artículo 11° párrafo segundo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en su numeral 10, que son atribuciones del Concejo Municipal: "*Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor*";

Que, el artículo 23° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece el procedimiento de declaración de vacancia del cargo de Alcalde o Regidor, a través del cual señala: *"La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa. El acuerdo de concejo que declara o rechaza la vacancia es susceptible de recurso de reconsideración, a solicitud de parte, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles perentorios ante el respectivo concejo municipal. El acuerdo que resuelve el recurso de reconsideración es susceptible de apelación. El recurso de apelación se interpone, a solicitud de parte, ante el concejo municipal que resolvió el*

recurso de reconsideración dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, el cual elevará los actuados en el término de 3 (tres) días hábiles al Jurado Nacional de Elecciones, que resolverá en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, bajo responsabilidad. La resolución del Jurado Nacional de Elecciones es definitiva y no revisable en otra vía. Cualquier vecino puede solicitar la vacancia del cargo de un miembro del concejo ante el concejo municipal o ante el Jurado Nacional de Elecciones; su pedido debe estar fundamentado y debidamente sustentado, con la prueba que corresponda, según la causal. El concejo se pronuncia en sesión extraordinaria en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles después de presentada la solicitud y luego de notificarse al afectado para que ejerza su derecho de defensa. En caso de que la solicitud sea presentada al Jurado Nacional de Elecciones, él correrá traslado al concejo municipal respectivo para que proceda conforme a este artículo";

Que, el Artículo 66° del Reglamento Interno del Concejo, sobre Votación Nominal, establece que: "*La votación será nominal para los siguientes asuntos: (...) 2. Aprobar la vacancia o suspensión a los cargos del alcalde o Regidor. (...)*";

Que, con Memorándum N° 426-2025-MDT/GM de fecha 02 de abril, el Gerente Municipal solicita a Secretaría General AGENDAR a Sesión de Concejo Municipal para tratar la solicitud de vacancia presentado por doña Greys Aguilar Mayta en contra del regidor MARCO ANTONIO COZ HERQUINIO, por estar inmerso en la prohibición establecida en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, por lo que solicita que sea agendado en Sesión de Concejo Municipal para que proceda de acuerdo con sus atribuciones;

Que, con fecha 08 de abril de 2025, la Secretaria General citó a los miembros del Concejo municipal a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 05 para el día jueves 22 de mayo de 2025, a horas 9:00 a.m., de manera presencial, en el lugar de la Sala de Sesiones de la Municipalidad Distrital de El Tambo, Av. Mariscal Castilla N° 1920-El Tambo-Local Antiguo (3er Piso); siendo notificado y publicado por la página Web de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, con Memorándum N° 522-2025-MDT/GM de fecha 11 de abril del 2025, el Gerente Municipal remite a la Secretaría General el cargo de la Carta N° 058-2025-MDT/GM, mediante el cual se informa al regidor Marco Antonio Coz Herquinio sobre la solicitud de vacancia en su contra, para que pueda realizar su descargo, el mismo que ha sido recepcionado con fecha 10 de abril del 2025 por el señor regidor;

Que, mediante Acta de Notificación N° 006-2025, se hace llegar la Carta N° 081-2025 a doña Aguilar Mayta Alexandra Greys, la misma que contiene la Citación para la Sesión Extraordinaria de fecha 22/05/2025 a horas 9:00 a.m., recepcionado con fecha 15/04/2025;

Que. Mediante Carta N° 01-2025-MDT/ALC, de fecha 22 de mayo del 2025, suscrito por el alcalde de esta entidad, dirigido al Sr. Regidor del Concejo Municipal del Distrito de El Tambo Iván Jhoel Medina Esquivel, con asunto: Delegación temporal de la función política relativa a la dirección de las sesiones del Concejo Municipal, manifestando: "(..) que dicha delegación se extenderá durante el periodo que dure mi participación en el evento Mesa Municipal "Fortaleciendo la Gestión Descentralizada-Agenda 2025"-MACRO CENTRO I, en cumplimiento del cual me ausentare de las sesiones programadas para hoy(...)";

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 016-2025-MDT/ALC de fecha 22 de mayo del 2025 emitido por el despacho de alcaldía, mediante el cual comunica: "(...)

De manera oportuna al Pleno del Concejo Municipal, en el marco de las sesiones de concejo extraordinarias convocadas para instalarse el día de hoy, que el suscrito no podrá asistir a las mencionadas sesiones ni fungir como director de las mismas, debido a mi participación en el evento Mesa Municipal "Fortaleciendo la Gestión Descentralizada- Agenda 2025" -MACRO CENTRO I, conforme se acredita en la invitación anexa remitida a este despacho mediante Oficio Múltiple N° D000051-2025-PCM-DPCM, documento suscrito por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Concejo de Ministros(...)";

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 05, de fecha 22 de mayo de 2025;dirigida por el Teniente Alcalde; luego de la participación expositiva del señor Regidor Marco Antonio Coz Herquinio y su alegato fundamentado por su abogado, y su alegatos fundamentado por el abogado en representación de la solicitante; y, en concordancia con el artículo 23° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 24° del Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo, se procedió a realizar la votación nominal, tal como lo dispone la Ley N° 27972, emitiendo su voto cada miembro del Concejo Municipal del Distrito de El Tambo (alcalde y regidores), de acuerdo al siguiente detalle:

- Sr. Teniente Alcalde IVAN JHOEL MEDINA ESQUIVEL	**EN CONTRA DE LA VACANCIA**
- Srta. Regidora JENNY MARISOL ANDRES LIVIA	**A FAVOR DE LA VACANCIA**
- Srta. Regidora ANAÍSA SOFÍA VENTURA PAITAN	**EN CONTRA DE LA VACANCIA**
- Sra. Regidora GREGORIA ESTELA AURIS ROJAS	**A FAVOR DE LA VACANCIA**
- Sr. Regidor LUIS RICARDO LOPEZ BASTIDAS	**EN CONTRA DE LA VACANCIA**
- Sr. Regidor BELMIR EMILIO FLORES POMA	**EN CONTRA DE LA VACANCIA**
- Srta. Regidora ALEJANDRA NICOLE ESPEJO MENDOZA	**EN CONTRA DE LA VACANCIA**
- Sr. Regidor MARCO ANTONIO COZ HERQUINIO	**EN CONTRA DE LA VACANCIA**
- Sr. Regidor JOSE LUIS GARCIA TERRAZOS	**EN CONTRA DE LA VACANCIA**
- Sr. Regidor DANIEL GUILLERMO CAMPOS ACOSTA	**EN CONTRA DE LA VACANCIA**
- Sr. Regidor PERCY GERARDO NUÑEZ SIGUEL	**EN CONTRA DE LA VACANCIA**

Con dos (02) votos a favor por parte de los siguientes señores regidores: Jenny Marisol Andrés Livia, Gregoria Estela Auris Rojas y con nueve (09) votos en contra por parte de los siguientes señores regidores: Iván Jhoel Medina Esquivel, Anaísa Sofía Ventura Paitán, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, Marco Antonio Coz Herquinio, José Luis García Terrazos, Daniel Guillermo Campos Acosta, Luis Ricardo López Bastidas, Belmir Emilio Flores Poma y Percy Gerardo Núñez Siguel; por lo que, al no alcanzar el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de los miembros del concejo municipal, se rechaza la solicitud de vacancia;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y no habiéndose alcanzado el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de los miembros del concejo municipal, en pleno:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECHAZAR, la solicitud de vacancia del regidor MARCO ANTONIO COZ HERQUINIO, solicitado por doña Alexandra Greys Aguilar Mayta, por lo dispuesto en el artículo 11° párrafo segundo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, al no haberse alcanzado el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de los miembros del concejo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORME a lo establecido en el Artículo 23° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Acuerdo de Concejo que declara o rechaza la vacancia es susceptible de recurso de reconsideración y/o recurso de apelación, a solicitud de parte, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles perentorios ante el respectivo concejo municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal al señor regidor Marco Antonio Coz Herquinio y a doña Alexandra Greys Aguilar Mayta, a la Gerencia Municipal, y a todos los interesados conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca